



## ANUNCIO

Quedan autorizadas las quemas solicitadas con Registros de Entrada:

2008, 2036, 2045, 2049, 2062, 2064, 2095, 2110, 2111, 2120, 2121, 2122, 2123, 2129, 2140, 2141, 2155, 2156, 2158, 2159, 2166, 2167, 2168, 2171, 2172, 2176, 2180, 2182, 2183, 2184, 2199, 2206, 2214 y 2222 del año 2019.

Las parcelas afectadas son:

C/ Almendro, 17 y 18, C/ Avellano 4 y 13, Avd La Cardosa, 2, 3, 5, 6, y 9, C/ Cerezo, 8, C/ Encina 1, 8, 11, 12 y 14, C/ Granado, 1, 25, 41 y 45, C/ Manzano 11, 13, 17 y 20, C/ Nogal, 14, 15, 26, 31, 32 y 39, C/ Olivo, 10, 17, 20 y 29, C/ Olmo, 6 y C/ Pino, 1

El periodo de quema comprende del 01 de noviembre de 2019 al 15 de mayo de 2020 o época de peligro bajo, de conformidad con el art. 2.2 del Plan de Protección Civil de Emergencias de Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid, aprobado en el Decreto 58/2009, de 4 de junio, y teniendo en cuenta las siguientes INDICACIONES OBLIGATORIAS:

1. Poner en conocimiento del Ayuntamiento la fecha exacta en la que se va a proceder a la quema de la poda dentro del periodo autorizado.
2. Avisar a los vecinos de que se van a quemar restos de poda.
3. Hacer un montón con los restos en el centro de la parcela, bien separado de sus contornos.
4. Retirar elementos combustibles cercanos.
5. Vigilar permanentemente la quema hasta su finalización.
6. Tener preparada manguera conectada a un punto de agua operativa.
7. Apagar con agua rescoldos finales.
8. Acceso telefónico "in situ" y, en caso de descontrol del fuego u otras incidencias, avisar a los servicios municipales y al 112.
9. Retirar los restos fríos de la quema y depositar en lugar adecuado según sus dimensiones.

